INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/006/2023-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con quince minutos del treinta de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/006/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés[1].

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2] así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro[3]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[4], para que, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si es que, en los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación alguno en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la resolución emitida el doce de octubre dentro del expediente TEEQ-PES-6/2023 y notificada a este Instituto el trece de octubre, en su caso informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

[1] Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En lo sucesivo Instituto.
[4] En lo subsecuente Tribunal Electoral.